



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0261-2024-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 18 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3340-2024-MPSCH/GM, que contiene la Carta N° 021-2024-JMLS/CONSULTOR, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Consultor de Obra; Informe N° 105-2024-MPSCH/GDTI/EYP/LAST; de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos (e); Informe N° 079-2024-MPSCH/EMLG-SGI, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura (e); Informe N° 027-2024-LAST-GDTI/MPSCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (e); Informe Legal N° 204-2024-MPSCH-OGAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e); relacionado a la solicitud de **Aprobación del Certificado de Libre Disponibilidad de terreno para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CUI N° 2502866; demás actuados y documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del Programa de Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento en su Numeral 14.4 documentos que garantiza libre disponibilidad de terreno, cuando el terreno pertenece a la comunidad campesina señala: a) adjuntara original o copia legalizada por un juez de paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución de proyectos y los diferentes componentes de la obra; b) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior;

Que, mediante Carta N° 021-2024-JMLS/CONSULTOR, de fecha 24 de octubre de 2024, el Consultor de Obra, solicita la Aprobación de Libre Disponibilidad de los Terrenos para el proyecto "MEJORAMIENTO Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°2502866, mediante Acto Resolutivo e Informe Legal, para ser registrado en la plataforma del PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;.....

Que, con Informe N° 105-2024-MPSCH/GDTI/EYP/LAST; de fecha 29 de octubre de 2024, el Responsable de Estudios y Proyectos (e), concluye que se ha determinado que la Libre Disponibilidad de Terreno para la Instalación y Construcción de los componentes del proyecto, están comprendidos en áreas pertenecientes y en posesión del caserío beneficiado, con las coordenadas UTM, además se ha determinado que el proyecto de inversión pública se encuentra en proceso de registro en la etapa de ELEGIBILIDAD por el MVCS-PRESET, asimismo recomienda que se garantice mediante Acto Resolutivo, la Aprobación de Libre Disponibilidad de Terreno para la Instalación y Construcción de los componentes del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2502866, con la finalidad que el consultor de obra registre de manera pertinente la documentación solicitada en la plataforma PRESET-MVCS y se obtenga la aprobación respectiva en beneficio de la población;.....

Que, mediante Informe N° 079-2024-MPSCH/EMLG-SGI, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Subgerente de Infraestructura (e), en mérito al informe citado en el considerando precedente solicita garantizar la libre disponibilidad de terreno de PI mediante acto resolutivo para la instalación y construcción de los componentes del proyecto de inversión, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2502866, con la finalidad que el consultor de obra registre de manera pertinente la documentación solicitada en la plataforma PRESET-MVCS y se obtenga la aprobación respectiva en beneficio de la población;.....

Que, con Informe N° 027-2024-LAST-GDTI/MPSCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, SOLICITA GARANTIZAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE PI mediante Acto Resolutivo, para garantizar la libre disponibilidad de terreno para la instalación y construcción de los componentes del proyecto de inversión, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2502866, por ser requisito indispensable para su registro en el PRESET-MVCS;

Que, a través del Informe Legal N° 204-2024-MPSCH/OGAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), concluye que deviene en ADMISIBLE la solicitud de garantizar la libre disponibilidad de terreno para la instalación y construcción de los componentes del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2502866, por lo que RECOMIENDA se emita resolución edil que aprueba la admisibilidad;.....

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se delega facultades siendo una de ellas aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024; y contando con los vistos correspondientes;.....

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Primero.- APROBAR Y GARANTIZAR; la libre disponibilidad del terreno según certificado de libre disponibilidad de terreno suscrita por las autoridades que representan a la población del caserío de Osaygue, para el financiamiento mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2502866; conforme a las coordenadas UTM que se detallan:

CASERÍO DE OSAYGUE:

- CAPTACIONES

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "NUEVA HERECRE" (Área= 100.00 m2)

PUNTO	ESTE	NORTE
A	796048.266	9084724.637
B	796058.266	9084724.637
C	796058.266	9084714.637
D	796048.266	9084714.637

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "LA CORTADERA" (Área=100.00 m2)

PUNTO	ESTE	NORTE
A	794090.95	9084230.51
B	794100.95	9084230.51
C	794100.95	9084220.51
D	794090.95	9084220.51

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "ACHUPALLA" (Área=100.00 m2)

PUNTO	ESTE	NORTE
A	793925.91	9084021.03
B	793935.91	9084021.03
C	793935.91	9084011.03
D	793925.91	9084011.03

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "PUNAS" (Área=100.00 m2)

PUNTO	ESTE	NORTE
A	793797.88	9083936.24
B	793807.88	9083936.24
C	793807.88	9083926.24
D	793797.88	9083926.24





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "CORTADERA BEBÉ" (Área=100.00 m ²)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	793765.39	9083868.83
B	793775.39	9083868.83
C	793775.39	9083858.83
D	793765.39	9083858.83

RESERVORIOS

COORDENADAS UTM DEL RESERVORIO "PROYECTADO" (Área=100.00 m ²)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	793897.35	9083861.84
B	793907.35	9083861.84
C	793907.35	9083851.84
D	793897.35	9083851.84

COORDENADAS UTM DEL RESERVORIO "EXISTENTE" (Área=100.00 m ²)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	793766.99	9083928.86
B	793776.99	9083928.86
C	793776.99	9083918.86
D	793766.99	9083918.86

LINEAS DE CONDUCCIÓN

COORDENADAS UTM DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN (Longitud 3124.00 m)		
PROGRESIVA	ESTE	NORTE
2+400	794613.036	9084303.361
2+440	794589.962	9084335.551
2+480	794558.605	9084360.384
2+520	794523.379	9084377.93
2+560	794486.973	9084393.396
2+600	794458.375	9084421.009
2+640	794424.843	9084436.921
2+680	794384.869	9084437.945
2+720	794344.882	9084437.919
2+760	794304.913	9084436.349
2+800	794268.567	9084425.199
2+840	794233.876	9084405.922
2+880	794196.137	9084392.943
2+920	794157.762	9084382.723
2+960	794124.79	9084361.441
3+000	794118.941	9084321.871
3+040	794120.473	9084281.989
3+080	794114.892	9084242.381
3+123.09 (CRE)	794103.969	9084200.826





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COORDENADAS UTM DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN (Longitud 426.00 m)		
PROGRESIVA	ESTE	NORTE
0+000 (Cap. La Cortadera)	794096.415	9084223.166
0+23.58 (CRE)	794103.969	9084200.826
0+040	794099.813	9084184.943
0+080	794089.688	9084146.246
0+120	794074.298	9084109.494
0+160	794053.799	9084075.354
0+200	794029.865	9084043.305
0+240	794002.199	9084014.493
0+280	793973.849	9083986.275
0+320	793951.483	9083953.735
0+360	793933.618	9083917.946
0+400	793915.753	9083882.158
0+426 (RAP)	793903.979	9083858.571

COORDENADAS UTM DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN (Longitud 197.00 m)		
PROGRESIVA	ESTE	NORTE
0+000 (Cap. Achupalla)	793928.745	9084014.628
0+040	793894.081	9083994.668
0+080	793865.405	9083966.895
0+120	793839.339	9083936.666
0+160	793808.873	9083915.495
0+197 (RAE)	793772.54	9083923.061

COORDENADAS UTM DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN (Longitud 64.00 m)		
PROGRESIVA	ESTE	NORTE
0+000 (Cap. La cortadera bebé)	793768.295	9083864.947
0+040	793766.616	9083899.419
0+064 (RAE)	793772.54	9083923.061

COORDENADAS UTM DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN (Longitud 34.00 m)		
PROGRESIVA	ESTE	NORTE
0+000 (Cap. Punas)	793800.45	9083931.447
0+034 (RAE)	793772.54	9083923.061

• PASES AEREOS

COORDENADAS UTM DEL PASE AÉREO 01 - 30m (Área = 250 m ²) - RED (PA - 01)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	793705.71	9083944.53
B	793706.42	9083947.44
C	793667.57	9083956.95
D	793666.86	9083954.04

COORDENADAS UTM DEL PASE AÉREO 02 - 30m (Área = 250 m ²) - RED (PA - 02)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	792686.56	9084033.61
B	792686.24	9084036.6
C	792646.46	9084032.38
D	792646.78	9084029.39

COORDENADAS UTM DEL PASE AÉREO 03 - 15m (Área = 75m ²) - RED (PA - 03)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	792729.22	9082854.38
B	792734.46	9082829.93
C	792737.4	9082830.56
D	792732.15	9082855.00

COORDENADAS UTM DEL PASE AÉREO 04 - 20m (Área = 150m ²) - RED (PA - 04)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	792015.28	9082140.52
B	792045.11	9082143.68
C	792046.43	9082140.7
D	792015.6	9082137.53

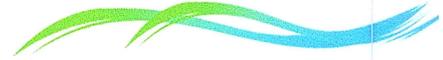




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- SERVIDUMBRE DE PASO

AUTORIZACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA EL TENDIDO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN		
ÁREA EN COORDENADAS UTM (Área = 1444.87 Ha).		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	791626.40	9082321.11
B	791914.68	9082931.21
C	792192.65	9083770.20
D	792877.09	9084117.40
E	793912.67	9084104.49
F	794057.76	9084183.93
G	794089.06	9084440.98
H	794407.84	9084524.37
I	794679.46	9084175.86
J	795292.74	9084035.89
K	795652.76	9083819.55
L	795867.76	9083981.77
M	796025.79	9084739.57
N	796091.60	9084734.15
O	796018.66	9084124.09
P	795866.90	9083806.99
Q	795741.58	9083747.97
R	795574.96	9083790.96
S	795286.69	9083973.01
T	794622.29	9084111.24
U	794387.51	9084436.86
V	794168.80	9084385.66
W	794112.29	9084146.94
X	793888.34	9083751.89
Y	793926.91	9083431.66
Z	793692.61	9083235.02
AA	794350.85	9081961.13
AB	794435.57	9081172.39
AC	794221.08	9080345.23
AD	793835.31	9080273.35
AF	793060.79	9080508.45
AG	792328.29	9080224.03
AH	791637.29	9080276.03
AI	791564.07	9079673.95
AJ	791267.33	9079053.61
AK	790019.85	9078654.61
AL	789779.05	9080923.67
AM	789978.17	9081522.80

- CERCO PERIMÉTRICO

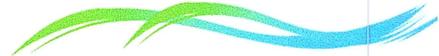
COORDENADAS UTM DEL CERCO PERIMETRICO DE STC (Área =685.19 m2)		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	792183.489	9081797.694
P2	792191.952	9081766.296
P3	792176.924	9081760.999
P4	792160.841	9081776.970
P5	792168.809	9081791.268



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo Segundo.- ACREDITAR; legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la UEI de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para la ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2502866.

Artículo Tercero.- ACREDITAR Y GARANTIZAR; que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO OSAYGUE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2502866; según su expediente técnico.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativo.

Artículo Quinto.- COMUNIQUESE; a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

Artículo Sexto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

